


ACUERDO No. 30-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Informes de Auditoría Interna. Punto número cuatro punto dos: Informe del Examen Especial de la Evaluación de la solicitud de Certificación de Denominación Catastral, de la Oficina de Mantenimiento Catastral del Departamento de La Unión;** de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día diez de febrero de dos mil dieciséis; punto expuesto por el señor Jefe de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por enterado del Informe del Examen Especial de la Evaluación de la solicitud de Certificación de Denominación Catastral, de la Oficina de Mantenimiento Catastral del Departamento de La Unión; en las transacciones números 142010001958, 142010004581, y 142011000655. En ese informe se concluye que el funcionario y los empleados responsables de emitir y entregar las resoluciones, no cumplieron con la normativa vigente al año 2010; y **II)** de conformidad a la recomendación contenida en el informe, y sin perjuicio de las acciones que la Administración efectuará sobre el caso, se instruye a la Dirección Ejecutiva solicite a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, requerir a los Jefes de las Oficinas de Mantenimiento Catastral, que las actuaciones en la prestación de los servicios solicitados por los usuarios, se realicen siempre apegadas a la normativa legal vigente expresada en el Art. 4 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR. San Salvador, diez de febrero de dos mil dieciséis. **COMUNIQUESE.-**


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

